

2.º - Que sus actividades privadas, que le proporcionan o pueden proporcionar los ingresos económicos anuales que se expresan, son:

3.º - Que en el (la) declarante no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad para el desempeño de su cargo a que hace referencia el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo.

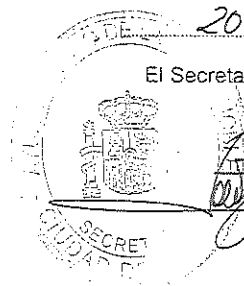
En Totana, a 10
de Junio de dos mil quince

El (La) declarante,

DILIGENCIA.— La pongo yo, el Secretario (la Secretaria), para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don (doña) VÍCTOR BALSAS CALVOVAS la anterior declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de Diez folios, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en TOTANA (MURCIA), a Diez
de Junio de 2015

El Secretario/La Secretaria,



Continúa al folio del tomo

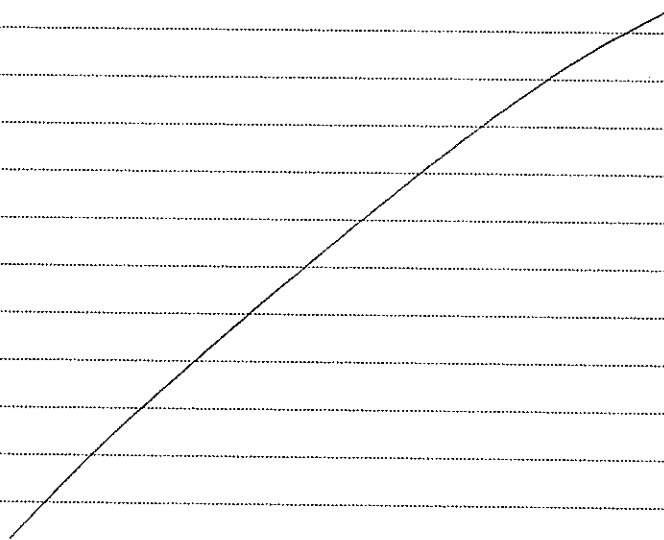
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Don (Doña) ⁽¹⁾ Victor Balcar Casares con NIF 23285156 W,
como miembro electo de ⁽²⁾ la Corporación de Tetuán, perteneciente
a la candidatura presentada por ⁽³⁾ el Partido Socialista Obrero Español
en las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 75, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con
referencia a la fecha de ⁽⁴⁾ 13 de junio de 2015, formula la siguiente **DECLARACIÓN**
de bienes patrimoniales:

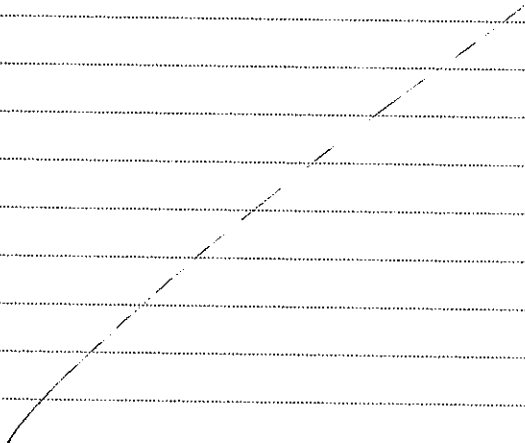
1. BIENES Y DERECHOS

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- (1) "... con D.N.I. número..."
(2) Nombre de la Corporación.
(3) Nombre del partido, federación, coalición o agrupación de electores que presenta la candidatura.
(4) "toma de posesión", "cese" o "modificación de las circunstancias de hecho".



B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.



.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

C) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales.

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas de gestión de tesorería, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.

Cuenta de ahorro: NO E

E) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.⁽¹⁾

F) Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad.⁽²⁾

(1) Deuda pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados, y Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.

(2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, sociedades y Fondos de Inversión, negociadas o no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas.

G) Seguros de vida.

Dotted lines for text entry.

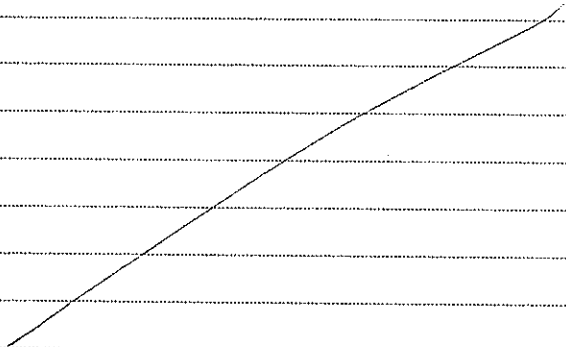
H) Rentas temporales o vitalicias.

Dotted lines for text entry.

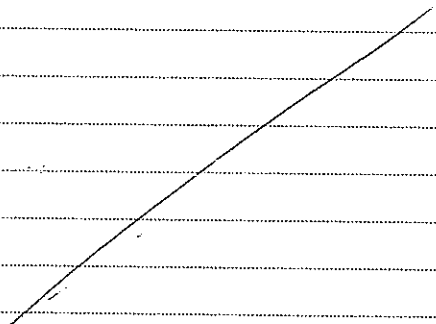
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.

Dotted lines for text entry.

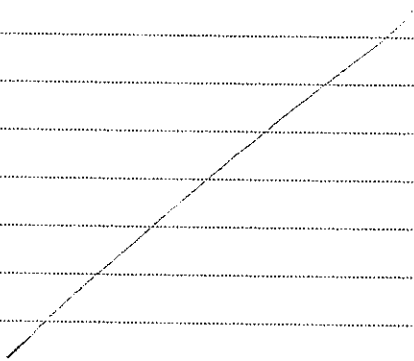
J) Objetos de arte y antigüedades.



K) Derechos reales de uso y disfrute.



L) Concesiones administrativas.



M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

N) Opciones contractuales.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

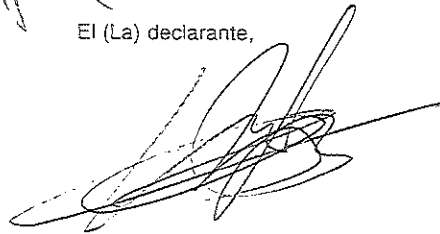
O) Demás bienes y derechos de contenido económico.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. DEUDAS

En Totana, a 10
de Junio de dos mil quinientos

El (La) declarante,



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario (la Secretaria), para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por don (doña) VÍCTOR BALSAS CALOVAS la anterior declaración de bienes patrimoniales, que consta de Diez folios, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en TOTANA (MURCIA), a Diez
de Junio de mil novecientos noventa y 2015

El Secretario/La Secretaria,

